

## Licencias Ambientales para la etapa de exploración minera

### Objetivo

- La creación de la licencia ambiental para la fase de exploración de las actividades de la cadena minera.
- Si se crea la licencia ambiental para la fase de exploración de las actividades de la cadena minera, se genera una serie de requisitos para los solicitantes relacionados con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la actividad autorizada.
- En Colombia, la etapa de exploración se desarrolla sin necesidad de licencias de tipo ambiental, mientras con una licencia el beneficiario de la misma está obligado al cumplimiento de una serie de requisitos de protección ambiental, mitigación, corrección y compensación, con la guía minero-ambiental se establece una mera posibilidad de consulta para la gestión ambiental. A esto se suma que como los mineros pueden acceder al título desde la etapa de exploración, es posible que muchos empiecen a explotar sin tramitar la licencia, ni informar a las autoridades. En este mismo sentido se propone el requisito de licencia ambiental para la etapa de exploración de minería
- la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) incluyó entre las 45 recomendaciones que hizo a Colombia en materia ambiental la necesidad de “exigir licencias ambientales para la exploración minera” (OCDE, 2014).

### ¿Qué leyes modifica?

- Modifíquese el numeral segundo del artículo 52 de la Ley 99 de 1993
- Adiciónese el artículo 57-A a la Ley 99 de 1993